

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 162-2011-CE-PJ

Lima, 20 de junio de 2011

### VISTO:

El Oficio N° 1136-2011-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial, y el Informe N° 162-2011-SEP-GP-GG-PJ, elaborado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia General del Poder Judicial, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, por Resolución Administrativa N° 089-2010-CE-PJ de fecha 11 de marzo de 2010, este Órgano de Gobierno dictó medidas para implementar disposiciones establecidas en la legislación internacional y nacional con relación al cumplimiento de las sentencias emitidas por Tribunales Internacionales en materia de Derechos Humanos, disponiendo la conversión del 48° Juzgado Especializado Civil del Distrito Judicial de Lima, en Juzgado Especializado en Ejecución de Sentencias Supranacionales.

**Segundo:** Que, de otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 038-2011-CE-PJ del 26 de enero del año en curso, se dispuso la reenumeración de los Juzgados Especializados Civiles con sede en la Corte Superior de Justicia de Lima, habiéndose considerado al ex 48° Juzgado Especializado Civil como 43° Juzgado Especializado Civil.

**Tercero:** Que, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia General del Poder Judicial emite el Informe N° 162-2011-SEP-GP-GG-PJ, concluyendo que debe modificarse la citada resolución en el extremo que reenumeró el referido órgano jurisdiccional.

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la reenumeración del ex 48° Juzgado Especializado Civil (actualmente Juzgado Especializado en Ejecución de Sentencias Supranacionales), en el 43° Juzgado Especializado

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 162-2011-CE-PJ

Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima; quedando modificada la Resolución Administrativa N° 038-2011-CE-PJ, del 26 de enero del año en curso, en este extremo.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



*Cesar San Martín Castro*  
CESAR SAN MARTÍN CASTRO

*Robinson O. González Campos*  
ROBINSON O. GONZÁLES CAMPOS

*Jorge Alfredo Solís Espinoza*  
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

*Darío Palacios Dextre*  
DARÍO PALACIOS DEXTRE

*Ayar Chaparro Guerra*  
AYAR CHAPARRO GUERRA